



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA ORDENANZA N° 128-AUTORIZANDO AL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL A CONCE
DER EN COMODATO GRATUITO EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 163, FINCA N° 4.015.-
ENTRE RÍOS
H.C.D., Rosario del Tala, 28 de Marzo de 1985.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia en nuestra ciudad, específicamente en la man-
-zana 163, una finca que lleva el N° 4.015, que linda al Norte: Con calle 9 de
Julio; al Este: Propiedad del Sr. Carlos Passadore; al Sur: Colegio de hermanas
San Antonio de Padua, Escuela Manuel Belgrano N° 112; y al Oeste: Calle Rebaglia
tti; el que actualmente es utilizado por el mencionado colegio y congregación
religiosa.-

Que el mismo presta una utilidad que es reconocida por toda
nuestra población, ya que en él se desarrollan actividades de libre esparcimiento,
con juegos infantiles, espacios verdes, entretenimientos varios, aprovechado por
y para beneficio de los niños de menor edad, que concurren al "Jardín de Infantes"
y "Prescolar" de la mencionada Institución.-

Que éste predio permite por su ubicación aislar a esos niños
del peligro de frecuentar, y/o tener que transitar cruzando aceras ó calles para
utilizar otros espacios verdes que se encuentran ubicados más lejos del lugar en
que éstos prestan su actividad escolar normal y diaria.-

Que asimismo la Congregación de San Antonio de Pádua de ésta
ciudad, ha dado muestras de la forma en que ha mantenido ese predio, librándolo
de malezas, manteniendo la estética del mismo, plantando árboles, juegos infanti-
-les, etc., como así también cercando el mismo con alambradas bien estructuradas
que ese inmueble le corresponde su propiedad a éste Municipio,
por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

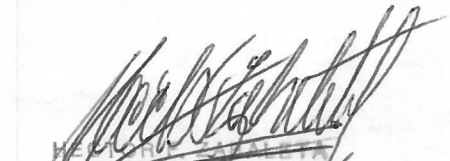
ARTICULO 1°): Autorízase al Sr. Presidente Municipal a conceder en comodato gratui-
-to el inmueble ubicado en la manzana 163, finca N° 4.015, cuyos linderos son:
Noche: Calle 9 de Julio; Sur: Colegio Hermanas San Antonio de Pádua, Esc. Manuel
Belgrano N° 112; Oeste: Calle Rebagliatti; Este: Propiedad del Sr. Carlos Pasado-
re a favor de la Congregación Religiosa San Antonio de Pádua de ésta ciudad.-

ARTICULO 2°): Dicho comodato se otorgará por el plazo que disponga el Departamento
Ejecutivo, sin perjuicio de solicitar el predio cuando fuera necesario para el
municipio, y para el cumplimiento de sus objetivos. Además se debe exigir el cum-
plimiento del pago de Tasa General por Servicio, y Servicios Sanitarios Municipales

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del
H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.


E. GRACIELA GARGANO DE JACOB
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COPIA
HONORABLE CONCEJO
Rosario del Tala


CONCEJAL PRESIDENTE